

**ACTA DE RESULTADOS**

**PROCESO** : ADJUDICACIÓN SELECTIVA N° SEL-0001-2023-OFP/PETROPERU

**OBJETO** : “SERVICIO DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAL GERENCIAL PARA LA COBERTURA DE 04 POSICIONES DE PETRÓLEOS DEL PERÚ - PETROPERÚ S.A.”

**Antecedentes:**

- El 23.01.2023 se publicó en el SEACE y el Portal Suplos, la convocatoria del presente proceso por Adjudicación Selectiva con un Monto Estimado Referencial expresado en soles con carácter RESERVADO, acto que fue puesto en conocimiento de la Gerencia Auditoria, mediante comunicación electrónica.
- El 01.02.2023, a través de la Plataforma Suplos se recibió las propuestas técnica - económica de las empresas AHP HEADHUNTING S.A., KURAC S.A.C., ADECCO CONSULTING S.A. y CORNERSTONE GROUP S.A.C., procediéndose con la apertura de estas.
- La empresa KURAC S.A.C., a la fecha de presentación de propuestas, no cuenta con inscripción vigente en la BDPC, por lo que su propuesta se da por no admitida. Las demás empresas participantes cuentan con inscripción vigente en la BDPC a la fecha de presentación de propuestas, de acuerdo con lo requerido en el numeral 3.2 de las bases administrativas, por lo tanto, se admiten las propuestas.

**Evaluación De Propuestas:**

Evaluación económica:

- Se procede con la evaluación económica, identificando el orden de prelación conforme a la metodología de evaluación detallada en el numeral 12 de las Bases Administrativas, quedando lo siguiente:

<i>Ítem</i>	<i>Postor</i>	<i>Propuesta Económica</i>	<i>Orden de Praelación</i>
1	<b>AHP HEADHUNTING S.A.</b>	S/ 114,553.22	<b>1°</b>
	<b>ADECCO CONSULTING S.A.</b>	S/ 118,190.10	<b>2°</b>
	<b>CORNERSTONE GROUP S.A.C.</b>	S/ 178,904.52	<b>3°</b>

Evaluación técnica:

- De acuerdo con la evaluación del cumplimiento de los requerimientos Técnicos mínimos (RTM) de la empresa AHP HEADHUNTING S.A., con Memorando N° JATA-0016-2023, se indica que no cumple con lo requerido como postor debido a que en el RTM, se solicita que se acredite lo requerido; sin embargo, no se evidencia lo indicado. Por lo expuesto, la empresa en mención no cumple con los RTM por lo que, queda Descalificado.
- Se procedió a evaluar la Propuesta Técnica del postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación, la empresa ADECCO CONSULTING S.A., la cual, de acuerdo con la evaluación del cumplimiento de los RTM, con Memorando N° JATA-0017-2023, se indica que no cumple con lo requerido como postor debido a que, respecto a la experiencia de la empresa, no presentaron detalle de los servicios realizados en el que especifiquen personal gerencial; asimismo, respecto a la experiencia del personal requerido, no presento la totalidad del personal que se requiere y lo presentado no acredita lo solicitado, así también, de acuerdo al numeral 10.6 de las Bases Administrativas, es de carácter obligatorio la presentación del Anexo N° 1, sin embargo, no se evidencia lo indicado. Por lo expuesto, la empresa en mención no cumple con los RTM por lo que, queda Descalificada.
- Se procedió a evaluar la Propuesta Técnica del postor que ocupó el tercer lugar en el orden de prelación, la empresa CORNERSTONE GROUP S.A.C., la cual, de acuerdo con la evaluación del cumplimiento de los RTM, con Memorando N° JATA-0017-2023, se obtuvo el siguiente resultado:

<b>DOCUMENTOS SOLICITADOS POR PETROPERU</b>	<b>CORNERSTONE GROUP S.A.C.</b>
<b>a). De presentación obligatoria</b>	
Declaración Jurada Cumplimiento - Anexo N.º 1	CUMPLE
<b>b) De ser el caso:</b>	
Promesa Formal de Consorcio.	NO CORRESPONDE
Copia de Constancia vigente en el Registro del REMYPE.	NO PRESENTA
<b>REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS</b>	
Experiencia de la empresa	CUMPLE

Experiencia del personal a cargo del servicio	CUMPLE
<b>RESULTADO</b>	<b>CALIFICA</b>

(\*) Ver adjunto

Mejora de Propuesta Económica:

- De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Contrataciones de PETROPERU, mediante Carta N° JCTR-0183-2023, se solicitó a la empresa CORNERSTONE GROUP S.A.C. una mejora de su oferta económica.
- Mediante correo electrónico de fecha 03.02.2023, la empresa CORNERSTONE GROUP S.A.C. mejora su oferta en S/ 161,015.17.

Monto estimado referencial (MER)

- El MER fue de carácter RESERVADO, el cual se hace de conocimiento público, de conformidad con el artículo 16 del Reglamento de Contrataciones de PETROPERU, el cual es de S/ 253,123.31 (Dos cientos cincuenta y tres mil ciento veintitrés con 31/100 Soles) incluidos impuestos.

**Conclusiones:**

- Se otorga la Buena Pro del proceso de contratación a la empresa CORNERSTONE GROUP S.A.C. por un monto ascendente a S/ 161,015.17 (Ciento sesenta y un mil quince con 17/100 Soles) incluidos tributos de ley. y cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del presente servicio.
- Comunicar a través del SEACE.

En San Isidro, el día 3 de febrero de 2023, se firma el presente documento en señal de conformidad.

---

**Obed Rojas Rengifo**  
Supervisor Contratación  
Servicios y Obras